



Expediente: **SCQ-131-0584-2025**
Radicado: **CS-07779-2025**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **04/06/2025** Hora: **08:27:52** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos Queja:

VEREDA: El Colorado

MUNICIPIO: Guarne

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Tala Bosque Natural Nativo

ASUNTO: Remite informe técnico IT-03308-2025

REFERENCIA: Expediente **SCQ-131-0584-2025**

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos informar que el día 28 de abril de 2025, el personal técnico de la Corporación realizó visita al predio con PK_PREDIOS: 3182001000001300135 y coordenada 6°14'42.252"N 75°24'10.96"O, ubicado en la vereda El Colorado del municipio de Guarne con el fin de atender la queja con radicado **SCQ-131-0584-2025** del 25 de abril de 2025 interpuesta por usted, dentro del cual se denuncia "Tala de arboles sin autorización". La visita anteriormente referida generó el informe técnico con radicado IT-03308-2025 del 27 de mayo de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"4.1 En atención a la queja SCQ-131-0584-2025, se realizó visita al predio con PK_PREDIOS: 3182001000001300135 y FMI: SIN IDENTIFICAR ubicado en la vereda El Colorado en el Municipio de Guarne, en donde se encontró el desprendimiento de la rama de un ciprés y el tocón de un árbol bifurcado, debido al parecer por el desbalance en sus copas o posiblemente por la acción de un rayo. En el sitio se observaron residuos de ramas secas y troncos partidos en proceso de descomposición sin ningún tipo de separación o clasificación.

4.2 Con base en lo observado, en el sitio no se presentó aprovechamiento forestal, dado que no se encontraron evidencias que se hubiera bloqueado madera, por lo que no se requiere que esta dependencia realice una visita de Control y seguimiento."

Por lo anterior, el presente asunto se dejará en control y seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos realizados.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,

DIEGO ALONSO OSPINA URREA
Subdirector General de Servicio al Cliente (E)
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0584-2025

Proyectó: Catalina Arenas. rma

Revisó: Lina Dahiana.

Técnico: Adriana Rodríguez.

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co